

Año de 1815

El Juez de 1.^a instancia del Partido de So-
raba me da cuenta de la renuncia que le
ha hecho el Sr. Medardo Cambra de la línea
de su juzgado.

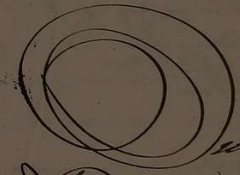


Benavente

Benavente 17. de Nov.

M. J. S.

En mano de V. Sr. escrito a S. E. le Sr. D. ...
Por el asunto de que acredita la reunio
in suha por el Sr. D. ...
habilitacion de ...
Juzgado; y luego se servira de dar el
curso que correspondia.



S. M. A. Benavente
Noviembre de 1864

Don Sebastian Pellen

M. D. P. ...



[Faded handwritten text]

[Vertical list of handwritten words:]
Cofre
Caja
Lanudo
Madera
Carpas
Cable
Cuerdas
Cuchillos
Cuchetas
Cuchillos
Cuchetas

Con la antecedente comunicacion del Dues...
tancia de Benabarr... lo framo expediente...
para la...
Cita del Crial...
Cita del Crial...
Cita del Crial...

Oficial...
por...
timonio...
puede...
aquel...
brat...
y...
manifesto...
su...
por...
21/1/44

Acto 2^o a Nob. uniu. y uniu. a B. Pl. de Navarra

Cotenci
oficial
y en
orden
de
los
tribunales
de
los
Reinos
de
Castilla
y
León

Se admite al fino Medrado Lumbas la renoua.
que ha hecho de la finca intermedia de los que se
en el pago de l.ª inter. de hab. a un. i. inter.
men su dueña y juntamente si consideran necesario
u. p. a. r. i. e. n.

No. 24. En v. y p. de los señores que etc. auto al fino
Medrado Lumbas dependiendo de lo inter. y p. a.
rio copia literal en el como lo firma
pedando de cambio

0882/1 en 29 de May 10 en un mes la cada al r. e. n.
nota igual de l.ª

Juzgado de
Primera Instancia del
Partido de Benabarre.

85
841

Por mano del Sr. uniu. e. l.ª
he. Pl.ª de l.ª de los puntos de
finca y como tuvo de las
barras se debe el auto que
se se en pago.

Quié a tel. de la carta orden
que me ha dirigido el
mundo a un. p. a. r. i. e. n.
7. de Diciembre de 1841

Don Sebastian Guillen
e. l.ª de Navarra
se pregunta a V. E. e. l.ª inter.
para el pago de los
y por ello no cony. r. i. e. n.
e. l.ª de Navarra interinam. e. l.ª

J. S. Regencia de la Audiencia de Aragon

admitido V. E.

En tanto pudo manifestar a V. E. a virtud de
lo que se me ordena me ha comunicado de las de Navarra

Quié a V. E. muchos años. Benabarre
7. de Diciembre de 1841

Don Sebastian Guillen

Excmo. Sr. Ministro de la Audiencia de Aragon



Atto 2

Cotencia
Alcald
Gonza
Luzuriaga
Subarri
Algora
Bragon
Altozano
Cebalga
Baldonau

No adm
que ha

en cu

men s

supra

no adm
no adm
no adm

no adm
no adm



Juzgado de 1.ª Inst.
de
Navarra

E. pro f.

Cumpliendo con lo mandado por V.E. en la carta orden
que con fecha 28 del fondo de noviembre me ha dirigido el
Sr. D. Juan D. Mariano Pardo, comunicandome
hacuse unido el admitir a Miran Cambas la re
renuncia que hizo de la silla de este Juzgado por haber
sido habilitado, mandando que se informe si conviene
necesaria su provision. Debo haber prevenido a V.E. e inter
marle, que conviene suficiente para el sueldo de los
negocios de este Juzgado en sueldo, y por ello no convengo
necesaria la provision de la que obtiene interinamente
de el citada Cambas y cuya renuncia ha tenido a bien
admitirle V.E.

En tanto queda manifestar a V.E. a virtud de
lo que se me ordena me ha comunicado el Sr. D. Juan

Dni que a V.E. muchos años. Penasense
7.º de Diciembre de 1841

E. pro f.
Mariano Pardo

E. pro f. N.º Ministros de la Real Audiencia de Navarra



Ayuntam.^{to} Cort.
de
Masarrore.

Exm.^o Sr.

La Corporacion no leonidna p. ahora
necesaria la provision de la Curatoria del
Juzgado de 1.^a Inst. de esta Villa, vacante p.
renuncia que de ella ha hecho el Curioso
Real Juan de Sombra, q. la obtiene, y
que V. E. a tenido a bien admitirle. Y es gran-
te el Ayunt. puede manifestar a V. E. en de-
sagrado del oficio que tiene a bien pedirle
en su oficio de 28 del fin de Noviembre.

Dij. a V. E. m. an. Orena
bane 22 de Ovie de 1841.

Exm.^o Sr.

Joaquin Carril Josef Oria

Jos. Abadiaz

Lorenzo Carrillon

Juan Antequera

P. A. D. J.

Manuel Collado

Co-sensos sig.

Exm.^o Sr. D. Pedro Ferrer y Ferrer de la Aud. de Tort. de Zaragoza.



Anta Zaragoza y dec. 17 de 1841. Año 2.º de la Reina

Catena
Gomez
Lantano
Fobriam
Montes
Aoyen
Vaxgo
Montaner
Ochoa
Valdovinos

Trácese al expediente los informes recibidos y pase
a la revista definitiva en V.º

Oficial D.º Que atendidos los
informes recibidos, queda suspendida
la provisión de la línea vacante
en el Juzgado de Benabarre, tanto
mas cuanto que se anuncia un
posicionamiento definitivo de Jueces
y Jueces en el cual se habia de
fijar a cada uno el numero con
sueldo. D.º. Sin embargo, dice
deben entenderse que no concurre
por ahora necesaria la provisión

y como el hacenda debe depender, no
 el estado el juzgado en una epoca de
 terminado, sino en sus necesidades en
 Dinarias, consensada en sentia de
 este Ministerio se expidiera oficio a
 dho. Cuerpo Municipal para
 que manifieste terminantemente
 si es o no necesaria la suma de que
 se trata. El cual sin embargo se
 cobrara lo que crea mas conve-
 niencia a justicia. Dado a treinta y uno
 de Mayo de 1842.



Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de la Cruz
 Secretario de Gobierno y de la Gran Cantón de Aragón

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de la Cruz
 Secretario de Gobierno y de la Gran Cantón de Aragón

Como lo dice el Sr. D. M. en la segunda
 parte de su anterior contestacion

[Handwritten signature]

ordenado en 22 de Mayo de 1842 en virtud de la orden del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de la Cruz

Amuntament de la
Vila de Benassar

Excmo Sr

La Corporacion considera de absoluta necesidad la provision interina de la Escribania vacante en el Juzgado de primera instancia de esta Villa por renuncia admitida a que la obtenga Medardo Aguirre: Y es cuanto puede manifestar a V.E. el Ayuntamiento en debido cumplimiento de lo que V.E. recibe prevenido en orden de 12 del actual

Dios que a V.E. m. p. a. Benassar

19 de Enero de 1842

Juan Sorriball Agustin Leng

Manuel Claya

Joaquin Guarnig

Jos. Balaguer

P. A. D. Aguirre

Manuel Palloja de
Touarey

El Sr. Presidente y componentes la Academia de Justicia de Tarragona



Auto de Laraga y Linares y y quatro de 1842. *de*

Comando
de Laraga
y Linares
y y quatro
de 1842
de Laraga
y Linares
y y quatro

Comando el expediente la sentencia de Laraga y Linares
de Benabarre y Linares a la vista del Fiscal de
Linares como esta comanda

[Signature]

El Fiscal Dice: Que cotizado el presupuesto por el Ayuntamiento de Benabarre el 19 de agosto acaba con el de la misma corporacion el 22 de octubre. Mas se advierte demasiada ligereza, y es imposible formar por ellos un juicio exacto. El juez de 1ª Instancia es el responsable del curso de los negocios. El su juzgado y ejercicio supone el conocimiento de las necesidades de Benabarre. Dice que no la hay, y provehe la Comisaria vacante, y por ello cree este Ministerio se está en el caso de suspender su provision, y el Real no obstante determinará lo que crea mas acertado. En Logroña treinta y uno de Julio de 1842.

Para Larig y libros tras de 1842. Aud.ª General

Alcayde
Gobernador
Subirán
Montejo
Vago
Sabesón
Caldesera

De cuenta por el relato

De cuenta en Tribunal Pleno
a los siete Señores notados al margen
del auto que sigue. Paragosa nueve de
febrero de 1842

El V.º J.º

Plenitud

Ki.

Larig



Paragosa nueve de febrero de 1842

Alcayde }
Gobernador }
Subirán }
Montejo }
Vago }
Sabesón }
Caldesera }

Se suspende la provision de la Escribania del
Juzgado de Denabarré que fue conferida interina-
mente a Medardo Cambra y este ha renunciado.

do. [Signatures]

Auto de 10 de febrero de 1842



Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado...

Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado...
Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado...
Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado...

Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado...